

PROVINCIA DE LA PAMPA
Fiscalía de Investigaciones Administrativas

SANTA ROSA, 31 JUL 2017

VISTO:

Las previsiones de la Ley 1252 y modificatorias y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 1252 y su modificatoria reglamentan la presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales de los obligados;

Que, al día de la fecha persisten numerosas consultas de obligados, muchos de los cuales pertenecen al interior de la Provincia, lo que hace necesario atender esta situación;

Que, a fin de facilitar su cumplimiento en la presentación de las DDJJ se hace conveniente prorrogar nuevamente y por última vez el plazo hasta el día viernes 4 de agosto a las 12:00;

Que, ha tomado intervención la Dirección General de Coordinación y el Área de Control Patrimonial de esta FIA;

Que, se actúa en ejercicio de la competencia otorgada por el Art. 12 de la Ley 1252 y modificatorias y Art. 6 bis de la Ley 1830;

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

DE LA FISCALÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

RESUELVE:

Artículo 1º.- Prorrogar el plazo para la presentación anual de las Declaraciones Juradas de la Ley 1252 y modificatorias hasta el día viernes 4 de agosto a las 12:00, por los fundamentos expuestos en los Considerandos.-

Artículo 2º.- Dar al Registro Oficial. Cumplido, publicar en la página web del Organismo.-



JUAN CARLOS A. CAROLA
FISCAL GENERAL
FISCALÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

RESOLUCION N. 653 /2017-
hmt